

DECRETO N°

868

TEMUCO,

VISTOS:

12 ABR. 2021

1.- El Decreto Alcaldicio N° 287 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 56-2020 "Reposición Veredas Calle Thiers, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 11 de agosto de 2020, que adjudica la ola propuesta pública 56-2020 "Reposición de Veredas Calle Thiers, Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2760 de fecha 05 de octubre de 2020, que aprueba el contrato de ejecución de obras, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora DUAL SpA.

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 13 de octubre de 2020, que indica como fecha de término el 11 de enero de 2020.

5.- La cuarentena Total declarada en la comuna de Temuco a contar del día 31 de octubre del 2020.-

6.- El Acta del Comité de propuesta de fecha 11 de noviembre de 2020, que autorizan a paralizar las obras municipales por cuarentena declarada para la comuna y sus respectivos plazos de ejecución y retomar una vez levantada la cuarentena.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3258 de fecha 20 de noviembre de 2020 que aprueba las Actas del Comité de Propuestas Públicas de fecha 11 de noviembre del año 2020.

8.- El Levantamiento de cuarentena Total a contar del día 21 de diciembre de 2020, pasando la comuna de Temuco a Fase 2 del plan Paso a Paso.-

9.- El Decreto Alcaldicio N° 743 de fecha 26 de marzo de 2021, que aprueba un aumento de plazo de 51 días corridos debido a paralización por cuarentena comunal, siendo la nueva fecha de término de obra el 03 de marzo de 2021.

10.- La Carta del Contratista ingresada por oficina de Partes providencia N° 1277 que informa el término de la obra el 19 de marzo de 2021 y solicita recepción provisoria de la Obra "Reposición Veredas Calle Thiers, Temuco".

11.- El Informe Técnico de Obras de fecha 29 de marzo de 2021, que informa finalizada la obra "Reposición Veredas Calle Thiers, Temuco.-

12.- El Decreto Alcaldicio N° 3.302 de fecha 27 de Noviembre de 2020, que indica asume desde esta fecha el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Temuco; Don Jaime Salinas Mansilla.

13.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

14.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 31 Insiso 1°) de las Bases Administrativas que establece aplicar multas "Por atraso en el término de la obra física", aplicando una multa diaria equivalente al 2,0 % del monto neto del total del contrato \$ 35.083.751, es decir, \$ 70.167.502 diarios.

2210426

2.- La Carta del Contratista de fecha 19 de marzo de 2021, en la cual comunica que puso término con fecha 19 de marzo de 2021 a la ejecución de la obra **“Reposición Veredas Calle Thiers, Temuco”**.

3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno y al aumento de plazo otorgado por Comisión Evaluadora que indica como fecha de término el 03 de marzo de 2021.

4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 29 de marzo de 2021.-

DECRETO :

1.- Procédase aplicar una multa de **\$ 1.122.680 (Un millón ciento veinte y dos mil seiscientos ochenta pesos)** al contratista **Constructora DUAL SpA. RUT 76.685.466-4**, correspondiente a 16 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato suscrito con fecha 05 de octubre de 2021, entre **Constructora DUAL SpA.** y la Municipalidad de Temuco para la obra **“Reposición Veredas Calle Thiers, Temuco”**, Propuesta publica 1658-165-LP20”.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, a **Constructora DUAL SpA.**, con domicilio en **Calle Francia N° 212, Temuco**, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativa y financieramente los recursos según el siguiente detalle:

- **Multa Total Monto de \$ 1.122.680 correspondiente a Estado de Pago N° 3 y Último.**

4.- La diferencia del Monto restante que se encuentra en poder de Municipalidad de Temuco y que asciende a \$ 7.615.994, será cancelada y se emitirán los correspondientes comprobantes de ingreso al contratista **Constructora DUAL SpA.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



AME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- MBR/IdelC/RAT
- Distribución:
- * Secretario Municipal (Notificar)
 - * Dirección Asesoría Jurídica
 - * Administración y Finanzas
 - * Tesorería
 - * Control
 - * Dirección de Obras Municipales
 - * Depto. Ejecución de Obras (RAT)
 - * Of. de Partes.

